

Martes, 20 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa de cementerio lo que se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el último párrafo del artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de cementerio.

Queda redactado dicho artículo como sigue:

Art. 6. Obligación del pago.

La obligación del pago de la Tasa reguladora de esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de presentar la solicitud de tramitación del documento o expediente. En el caso de mantenimiento, conservación y limpieza en el tercer o cuarto trimestre del año y en todo caso cuando por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación provincial de Cáceres establezca en su calendario fiscal.

El resto sigue igual.

Botija, 13 de diciembre de 2022

Juan Rentero de la Morena

ALCALDE

